RU. 1603145

Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 250 -2024-DGA-CR

Lima, 27 AGO. 2024

VISTOS:

El Informe N° 033-2024-PM-AEC-OPC de la Coordinadora del Programa "Parlamento Mujer"; el Informe N° 239-2024-AEC-OPC-OM-CR del jefe del Área de Educación Ciudadana; el Oficio N° 6170-2024-OPC-OM-CR de la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana; el Informe N° 0032-2024-APRE-OPPM-OM-CR de la jefa del Área de Presupuesto, el Informe N° 0431-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 033-2024-PM-AEC-OPC de fecha 13 de agosto de 2024, la coordinadora del Programa "Parlamento Mujer" remitió al jefe del Área de Educación Ciudadana, el requerimiento para la adquisición de coffee break y almuerzos para la atención de los participantes del Plenario Regional de Moquegua del Programa "Parlamento Mujer", a realizarse los días 10 y 11 de setiembre de 2024. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos de coffee break y almuerzos, a la servidora Patricia Roxana Álvarez Vásquez de Del Águila, identificada con DNI 05228030, siendo el monto solicitado de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N° 6170-2024-OPC-OM-CR de fecha 15 de agosto de 2024, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para cubrir los gastos para la adquisición de coffee break y almuerzos para la atención de los participantes del Plenario Regional de Moquegua del Programa "Parlamento Mujer" por el monto de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la servidora Patricia Roxana Álvarez Vásquez de Del Águila.

Que, mediante el Informe N° 0431-2024-OPPM-OM-CR de fecha 20 de agosto de 2024, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor de acuerdo con el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1596581, razón por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. TORRES S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE de Asesoría Jurídica

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición y autorización de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3° y 33° del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/. 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos de coffee break y almuerzos que serán distribuidos para el consumo de los participantes que asistan al Plenario Regional de Moquegua del Programa "Parlamento Mujer", a realizarse en la ciudad de Moquegua, los días 10 y 11 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable a la servidora **PATRICIA ROXANA ÁLVAREZ VÁSQUEZ DE DEL ÁGUILA,** identificada con **DNI 05228030,** debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA